



CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE ACERO, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO SFA-DGA-DASG/40/2022, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DEL DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, C. CHRISTOPHER AUGUSTO MARROQUÍN MITRE, POR LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, C. VALENTÍN ARZOLA RODRÍGUEZ; DIRECTORA DE EGRESOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, C. MIRIAM MORENO ROJAS; SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS, C. JOSE SANTOS VALDES SALINAS; Y EL DIRECTOR DE ENLACE MUNICIPAL DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS, C. FRANCISCO DANIEL CASTRO RODRÍGUEZ, (A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”) Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA FIRE ISLAND CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. HECTOR EDUARDO TREVIÑO SALDAÑA, (A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”) AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, (A QUIENES SE LES REFERIRÁ COMO “LAS PARTES” CUANDO SE DENOMINEN O ACTÚEN CONJUNTAMENTE) AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I.- Para asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, se llevó a cabo el procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial Numero SFA-DGA-DASG/40/2022 de conformidad con el artículo 25 fracción I y 29 fracción I, 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, artículo 105 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, artículos 18 fracción IV, 20, 21 fracción I y demás relativos del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, de cuyo proceso “EL PROVEEDOR” resultó adjudicado mediante, fallo, de fecha 21- veintiuno de septiembre de 2022-dos mil veintidós.

II.- Derivado de lo anterior, en fecha 22-veintidós de septiembre-de 2022-dos mil veintidós, “LAS PARTES” celebraron el Contrato No. SSP-317-2022, relativo al Servicio de Suministro de Material de Acero, con una vigencia a partir del día 22-veintidos de septiembre de 2022-dos mil veintidós, para concluir el día 31-treinta y uno de diciembre de 2023-dos mil veintitres, instrumento jurídico que en lo subsecuente se denominara “EL CONTRATO PRINCIPAL”.

III.- De los recursos requeridos para cubrir los egresos originados con motivo de las obligaciones contraídas en “EL CONTRATO PRINCIPAL” fueron autorizados por la Dirección de Planeación Presupuestal de la Dirección General de Finanzas de la Secretaría de Finanzas y Administración, mediante oficio ICOM 22193027 de fecha 11-once de julio de 2022-dos mil veintidós y para ser cubiertos con Recursos Fiscales y Recurso Fondo Descentralizado Estatal.

EJERCICIO PRESUPUESTAL	MONTO AUTORIZADO
JULIO-DICIEMBRE 2022	\$2,970,000.00
ENERO-DICIEMBRE DEL 2023	\$5,930,000.00
TOTAL	\$8,900,000.00

VI.- De conformidad con la cláusula TRIGESIMA PRIMERA, (MODIFICACIONES) de “EL CONTRATO PRINCIPAL”, para que pueda ser modificado el referido instrumento jurídico, es necesario e indispensable el acuerdo escrito y firmado por ambas partes.

V.- Mediante Oficio No. DEMSP/1448/2023 de fecha 31-treinta y uno de agosto de 2023-dos mil veintitres y oficio en alcance No. DEMSP/1691/2023 de fecha 05- cinco de octubre de 2023-dos mil veintitres suscrito por la Dirección de Enlace Municipal de la Secretaria de Servicios Públicos, solicitó a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración su intervención a fin de realizar ampliación del 20%-veinte por ciento del monto pactado como contraprestación de “EL CONTRATO PRINCIPAL”



DECLARACIONES

PRIMERA.- De acuerdo con lo dispuesto por el acuerdo delegatorio de la representación legal de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Monterrey, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 05-cinco de junio de 2023-dos mil veintitres, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, número 125, de fecha 21-veintiuno de junio de 2023-dos mil veintitres, en favor del Lic. Christopher Augusto Marroquín Mitre, comparece para la celebración del presente convenio en el ámbito y con estricto límite de sus competencias.

SEGUNDA.- Los egresos originados con motivo de las obligaciones que se contraen en este convenio modificatorio, serán cubiertos con fondo descentralizado estatal 2023, los cuales están debidamente autorizados por la Dirección de Planeación Presupuestal de la Dirección General de Finanzas de la Secretaría de Finanzas y Administración, mediante el oficio ICOM 23193036 de fecha 12-doce de septiembre de 2023-dos mil veintitres.

TERCERA.- "LAS PARTES" ratifican en todos y cada uno de sus términos las declaraciones plasmadas en "EL CONTRATO PRINCIPAL", y se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.

CUARTA.- "LAS PARTES" manifiestan que las modificaciones que realizan en el presente convenio no rebasan, en conjunto el 20% veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en "EL CONTRATO PRINCIPAL".

CLÁUSULAS

PRIMERA.- RECONOCIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO

"LAS PARTES" aceptan que el presente Convenio Modificatorio deriva de "EL CONTRATO PRINCIPAL", por lo que en todo lo que no se modifique en el presente instrumento se mantienen vigentes todas y cada una de las obligaciones y condiciones pactadas en los mismos.

SEGUNDA.- INCREMENTO ECONÓMICO

"LAS PARTES" convienen en incrementar en \$1,780,000.00 (un millón setecientos ochenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional), del monto pactado en la cláusula QUINTA (MONTO MÁXIMO) de "EL CONTRATO PRINCIPAL". para quedar de la siguiente manera:

"QUINTA.- (MONTO MAXIMO) Se establece como presupuesto máximo para el suministro de material de acero la cantidad de \$10,680,000.00 de (diez millones seiscientos ochenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional)."

TERCERA.- MODIFICACION AL MONTO MINIMO

Derivado del incremento establecido en la cláusula anterior, a fin de cumplir con lo dispuesto en el artículo 105 fracción III, del Reglamento del Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, "LAS PARTES" convienen en incrementar el monto establecido en la cláusula CUARTA (MONTO MINIMO) de "EL CONTRATO PRINCIPAL" para que no sea inferior al cuarenta por ciento de la cantidad establecida como monto máximo, quedando de la manera siguiente:

"CUARTA.- (MONTO MÍNIMO) Se establece como presupuesto mínimo para el suministro de material de acero la cantidad de \$4,272,000.00 (cuatro millones doscientos setenta y dos mil pesos 00/100 Moneda Nacional)."

CUARTA.- DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

"EL PROVEEDOR" conviene con "EL MUNICIPIO" en ampliar la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO prevista en la cláusula OCTAVA de "EL CONTRATO PRINCIPAL" por la ampliación pactada en el presente instrumento jurídico, en los términos, plazos y formalidades que al efecto se pactó en "EL CONTRATO PRINCIPAL".




QUINTA.- SUJECCIÓN E INALTERABILIDAD A LAS CLÁUSULAS DE “EL CONTRATO PRINCIPAL”

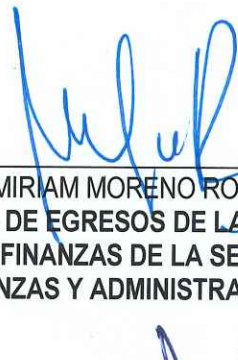
“LAS PARTES” convienen que, con excepción de lo que expresamente se establece en el presente convenio modificatorio, el resto de las cláusulas de “EL CONTRATO PRINCIPAL” rigen en todas y cada una de sus partes; por lo que convienen en sujetar el presente instrumento a lo pactado en las cláusulas de “EL CONTRATO PRINCIPAL” en lo que no se opongan ni contravengan a las cláusulas de este instrumento.

Enteradas “LAS PARTES” del contenido y alcance legal del presente convenio modificatorio, manifiestan que no existe impedimento legal o vicio alguno de voluntad o consentimiento que pudiera invalidarlo, lo firman por cuadruplicado de conformidad, el día 18-dieciocho de septiembre de 2023-dos mil veintitres, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

POR “EL MUNICIPIO”


C. CHRISTOPHER AUGUSTO MARROQUÍN MITRE
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE
LA SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO



C. VALENTÍN ARZOLA RODRÍGUEZ
POR LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
GENERALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN


C. MIRIAM MORENO ROJAS
DIRECTORA DE EGRESOS DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE
FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN


C. JOSE SANTOS VALDES SALINAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS.


C. FRANCISCO DANIEL CASTRO RODRÍGUEZ
DIRECTOR DE ENLACE MUNICIPAL DE
LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

POR “EL PROVEEDOR”


C. HECTOR EDUARDO TREVIÑO SALDAÑA
REPRESENTANTE LEGAL DE FIRE ISLAND
CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

EL PRESENTE CONVENIO SE VALIDA EN CUANTO A LA FORMA JURÍDICA, POR LO QUE LAS ACCIONES U OMISIONES QUE POSTERIORMENTE SE GENEREN EN EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE ACERO, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No SFA-DGA-DASG/40/2022, QUE SE CELEBRA POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY Y LA PERSONA MORAL FIRE ISLAND CONSTRUCCIONES S.A DE C.V., EN FECHA DIA 18-DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2023-DOS MIL VEINTITRES.

